MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

Municipalidad de Minga Guazú
Avda. Mcal. Estigarribia c/ Gral. Bernardino Caballero
DEPARTAMENTO FINANZAS
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléfono. 0644-20666

ADMINISTRACIÓN AVANCEMOS DIEGORIOS

MEMORÁNDUM

DE	:	Sergio Gamarra Departamento de Presupuesto
PARA	:	Freddy E. Mongelos Encargado de la UOC
FECHA	:	21/12/2023
ASUNTO	:	Contratación Directa N° 13/24 "Adquisición de combustible para la institución municipal" Ad Referéndum Ejercicio 2024.- ID: 438.779.-

Por la presente me dirijo a Usted a los efectos de remitir la Disponibilidad Presupuestaria del rubro 361 Combustibles, de fondos royalties que se tendrán en cuenta para el ejercicio 2.024 por valor de Gs. 206.174.755.- según el presupuesto del 2.024.- Para Contratación Directa N° 13/24. Para la Adquisición de Combustibles para institución municipal. - Ad Referéndum Ejercicio 2.024.- ID 438.779.-

Sin otro particular, me despido deseándole éxitos en sus funciones.

Atentamente. -

Municipalidad de Minga Guazú – ADM. y FINANZAS – Período 2021-2025

Ismael J. Bazán Lani

Ismael Bazán Lani
Director de Finanzas
Municipalidad de Minga Guazú

Sergio Gamarra
Departamento de Presupuesto

Municipalidad de Minga Guazú – Auditoría Interna – Período 2021 - 2025

Lic. José Martinez
Auditor Interno

Recibido

Fecha: 21/12/23

Firma:

MUNICIPALIDAD DE
MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero _ Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

Minga Guazú, 21 de diciembre de 2023

Señor
Dr. AGUSTIN ENCINA PEREZ, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

CONSTANCIA AD REFERENDUM

Ref.: CONTRATACION DIRECTA N.º 13/24 "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LA INSTITUCION MUNICIPAL" AD REFERENDUM EJERCICIO 2024 ID:438.779.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con el objeto de comunicarle, que la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Minga Guazú, en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas Nº 2051/03 y el Decreto Reglamentario Nº 2992/19, notifica que tiene la intención de realizar la siguiente contratación:

Modalidad: **CONTRATACION DIRECTA.**

Descripción de los Bienes/Servicios a contratar: **ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LA INSTITUCION MUNICIPAL AD REFERENDUM EJERCICIO 2024.-**

Objeto de Gasto: 361

Fuente de Financiamiento: ROYALTIES.

Sistema de Adjudicación: Por Total

Se deja CONSTANCIA que el presente proceso es **AD REFERENDUM AL EJERCICIO 2024.**

A tal efecto se adjunta la Resolución Nº 2826/2023 IM por la cual la Intendencia Municipal aprueba la Carta de Invitación y la Autorización para el llamado a Contratación Directa Ad Referéndum Ejercicio 2024.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarle atentamente y deseándole éxitos en sus funciones.

Municipalidad de Minga Guazú
UOC
Período 2021-2026

Freddy E. Mongelos V.
Encargado
Unidad Operativa de Contratación

MUNICIPALIDAD DE
MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

Resolución I.M. Nº 2680/2023

POR LA QUE SE TIENE POR APROBADO POR SANCIÓN FICTA LA ORDENANZA DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 DE LA MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU PRESENTADA POR LA INTENDENCIA MUNICIPAL A LA JUNTA MUNICIPAL EN TIEMPO Y FORMA----------

Minga Guazú, 22 de noviembre de 2023

VISTO:

La Nota I.M. Nº 2680/2023, por la que remite en tiempo y forma "El Proyecto de Ordenanza de Presupuesto de Ingresos y Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024". ----------

CONSIDERANDO:

QUE, no se ha sancionado en fecha 20 de noviembre de 2023, la Ordenanza de Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 de la Municipalidad de Minga Guazú, como establece la Ley Nº 3966/2010, Orgánica Municipal, sin que la Junta Municipal apruebe o rechace el Presupuesto de Ingresos y Egresos, y que queda Aprobada por Sanción Ficta, conforme al Artículo 182º de la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal" La Junta Municipal deberá sancionar el proyecto de ordenanza a más tardar el 20 de noviembre de cada año. La falta de despacho dentro de este plazo se entenderá por APROBACIÓN. ---

QUE, el artículo 182º de la Ley Nº 3966/2023 "Orgánica Municipal" – Procedimiento

Artículo 182º - Plazo de Estudio – Sanción Automática – Rechazo.

La Junta Municipal dará prioridad al Estudio del Proyecto de Ordenanza de Presupuesto de Ingresos y Egresos. ----------

En el Estudio del Proyecto, la Junta Municipal no podrá reasignar recursos destinados a inversiones con el propósito de aumentar gastos corrientes. ----------

La Junta Municipal no podrá realizar una reestimación de Ingresos con excepción de modificaciones que respondan a una omisión de orden legal. ----------

La Junta Municipal deberá sancionar el proyecto de ordenanza a más tardar el 20 de noviembre de cada año. La falta de despacho dentro de este plazo se entenderá por Aprobación. ----------

La Junta Municipal podrá rechazar totalmente el Proyecto, solo por mayoría absoluto de dos tercios. En este caso, seguirá vigente el Presupuesto del Ejercicio Fiscal en curso. –

QUE, por todo lo expuesto precedentemente, en base a las condiciones de hecho y de derecho. ----------

POR TANTO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, ----------

RESUELVE

Art. 1º. TENER POR APROBADA POR SANCIÓN FICTA y PROMULGAR, la Ordenanza de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Minga Guazú, para el Ejercicio Fiscal 2024, de conformidad al Artículo 182º de la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal". ----------

Art. 2º **REMITIR** a la Honorable Junta Municipal, a la Contraloría General de la República y a quienes corresponda y, cumplido archívese. ----------

Municipalidad de Minga Guazú SECRETARIA GENERAL Periodo 2021

Abg. Fabio Guerreño González
SECRETARIO

Municipalidad de Minga Guazú Intendencia Periodo 2021

Diego Amílcar Ríos Llano
INTENDENTE